

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246200321641



Bogotá D.C. 11-12-2024

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Correo: No aporta

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR D N° 20242400397582 del 21-11-2024.

Radicado Bogotá Te Escucha N° 5200232024.

Derecho de petición eventos parque Simón Bolívar (Sector Central).

Respetado (a) Señor o Señora,

En atención a su comunicado con radicados citados en el asunto, en el cual refiere “(...) *manifestar mi descontento con el sonido el día lunes en el escenario plaza y la salida pésima con tantas personas deben tener por lo menos dos salidas diferentes dispuestas para los asistentes así como hay dos entradas y el sonido y el transmilenio malo 11 p.m y ya que no pasaba transmilenio por la av el dorado(...) es importante contratar más personas de logística debido a los desadaptados que se encuentran en los diferentes días gracias (...) rock al parque específicamente el lunes (...)*”, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el Decreto 599 de 2013, “*Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital*”, artículo 6 Competencias por entidades que integran el SUGA, indica en su numeral 3 “(...) *Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE. (i) Responder por la adecuación, implementación, administración y el mantenimiento del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, para su correcto funcionamiento. (ii) Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento del Plan de Emergencias y Contingencias como parte integral de la autorización para la realización de la actividad de aglomeración o la habilitación del escenario. (iii) Evaluar y clasificar el grado de complejidad de la aglomeración o evento para definir el plan de emergencias y contingencias que debe desarrollar el organizador (iv) Definir el aforo a ser autorizado para la realización del evento, en función de los Planes de Emergencias y Contingencias aprobado. (v) Generar y socializar las guías de*

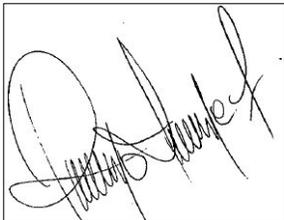
los planes de emergencias y contingencias que deben elaborar e implementar los organizadores de las aglomeraciones de público, en coordinación con las demás entidades que integran el Sistema (...).

Ahora bien, es importante informar que el evento denominado Rock al Parque 2024, fue desarrollado en el parque Simón Bolívar (Sector Central), espacio público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, sin embargo, el organizador y responsable del evento es el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (antes conocida como FOPAE), es la entidad encargada de conceptuar sobre los planes de emergencia, y las rutas de evacuación dispuestos para el evento y el Instituto Distrital de las Artes, como responsable de Rock al Parque 2024, fue el encargado de organizar el desarrollo del mismo, y a su vez coordinó el personal de logística necesario para dicho evento, el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, da copia al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y al Instituto Distrital de las Artes, para que en el marco de sus competencias, den respuesta de fondo a su solicitud.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: IDIGER – Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
IDARTES – Correo: contactenos@idartes.gov.co

Elaboró: Yessica Peñuela Morales - Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.
Proyectó: Yessica Peñuela Morales - Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.
Revisó: Liliana Bastidas – Abogada – Contratista STP.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.